



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
23 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

## Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

Viena, 25 y 26 de agosto de 2011

Tema 2 del programa provisional\*

**Aplicación de la resolución 3/3 de la Conferencia de los Estados Parte y de las recomendaciones del Grupo de trabajo**

## Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

### I. Introducción

1. En su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Conferencia) aprobó la resolución 1/4, por la cual estableció el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos (el Grupo de trabajo). En esa resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prestase asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción. El Grupo de trabajo se estableció con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Convención).

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también cuáles serían las funciones del Grupo de trabajo, entre las cuales figuraban la de asistir a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, determinar las necesidades de creación de capacidad y alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes y contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención, bajo la orientación de la Conferencia; facilitar el intercambio de información, las buenas

\* CAC/COSP/WG.2/2011/1.



prácticas e ideas entre los Estados; y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.

3. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrase por lo menos una reunión entre períodos de sesiones, en la medida en que lo permitiesen los recursos existentes. La Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo le presentase informes sobre sus actividades.

4. En sus períodos de sesiones segundo y tercero, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera su labor. Decidió también que el Grupo de trabajo celebrara por lo menos dos reuniones antes de los siguientes períodos de sesiones de la Conferencia a fin de cumplir la tarea que se le había encomendado, en el marco de los recursos existentes. El Grupo de trabajo celebró su primera reunión en Viena, los días 27 y 28 de agosto de 2007<sup>1</sup>, su segunda reunión entre períodos de sesiones los días 25 y 26 de septiembre de 2008<sup>2</sup>, su tercera reunión los días 14 y 15 de mayo de 2009<sup>3</sup>, y su cuarta reunión los días 16 y 17 de diciembre de 2010<sup>4</sup>.

5. El presente documento de antecedentes se ha preparado para informar al Grupo de trabajo sobre la situación de la aplicación de sus mandatos y de las recomendaciones de la Conferencia relativas a la recuperación de activos. También se proporciona en él una reseña de los debates del Grupo de trabajo en su reunión anterior y tiene por objeto asistir al Grupo de trabajo en sus deliberaciones y en la determinación de su futura labor.

## **II. Información general sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Parte y del Grupo de trabajo**

6. Los debates anteriores del Grupo de trabajo pueden agruparse en tres categorías según los temas tratados: acumulación de conocimientos, fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, y asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad.

7. Con respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de trabajo observó que seguía siendo necesario superar las dificultades prácticas y los obstáculos que enfrentaban los Estados parte en la aplicación del capítulo V de la Convención, incluida la falta de capacidad de los profesionales para ocuparse de los casos de recuperación de activos.

8. El Grupo de trabajo subrayó en sus deliberaciones que el fomento de la confianza constituía un componente de importancia decisiva de la labor de recuperación de activos, especialmente como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y cooperación y allanar el camino para el éxito de la cooperación internacional.

---

<sup>1</sup> CAC/COSP/2008/4.

<sup>2</sup> CAC/COSP/WG.2/2008/3.

<sup>3</sup> CAC/COSP/WG.2/2009/3.

<sup>4</sup> CAC/COSP/WG.2/2010/4.

9. En relación con la asistencia técnica, el Grupo de trabajo examinó los enfoques pertinentes de la recuperación de activos, como la creación de capacidad y la capacitación, el análisis de las lagunas existentes, la elaboración de nuevas leyes cuando no existían y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca. El Grupo de trabajo reconoció que existía una necesidad urgente y constante de proporcionar capacitación a los funcionarios de los organismos encargados de la recuperación de activos, especialmente en la localización, la incautación y el decomiso del producto de la corrupción.

10. Desde la celebración de la primera reunión, el Grupo de trabajo viene examinando la necesidad de fortalecer la coordinación de las diversas iniciativas de recuperación de activos. A este respecto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial establecieron la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR) en septiembre de 2007, que pasó a ser plenamente operacional a finales de 2008. Su objetivo es alentar y facilitar la restitución sistemática y oportuna de los activos que sean producto de la corrupción y hacer más eficaz en todo el mundo la restitución de activos robados.

## **A. Acumulación de conocimientos**

### **1. Recomendaciones**

11. El Grupo de trabajo ha concedido sistemáticamente alta prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. El Grupo de trabajo acogió complacido los progresos realizados por la Secretaría en cuanto a la Biblioteca Jurídica y el portal amplio de información consistente en instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción (siglas inglesas TRACK). El Grupo de trabajo recomendó que entre dichos instrumentos y recursos figuraran no solo leyes sino también trabajos analíticos, en particular para comprender mejor los complejos requisitos de procedimiento.

12. El Grupo de trabajo destacó la utilidad de los actuales productos de difusión de conocimientos elaborados por la Iniciativa StAR para crear capacidad nacional, y pidió a la Secretaría que preparara una lista de esos productos y se asegurase de darle la mayor difusión posible.

13. El Grupo de trabajo recomendó la elaboración de instrumentos prácticos para la recuperación de activos, en particular la preparación de un manual práctico sobre los pasos a seguir a ese respecto que se adaptase a las necesidades particulares de los profesionales encargados de los casos de recuperación de activos y se utilizara para crear capacidad.

14. La Conferencia de los Estados Parte también instó a que se siguiera estudiando y analizando el modo en que las presunciones jurídicas, las medidas de inversión de la carga de la prueba y el examen de los marcos de enriquecimiento ilícito pudieran facilitar la recuperación de activos producto de la corrupción.

#### *Medidas adoptadas*

15. El instrumento principal para la reunión de información sobre las leyes internas y demás medidas para aplicar la Convención contra la Corrupción es la lista

de autoevaluación, que la Conferencia de los Estados Parte hizo suya en su resolución 3/1 para ser utilizada como mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. Los datos jurídicos presentados por conducto de la lista y validados por los Estados parte objeto de examen, incluidas las decisiones judiciales dictadas en los casos de recuperación de activos, se incorporarán también a la Biblioteca Jurídica de la UNODC (la Biblioteca Jurídica).

16. La Biblioteca Jurídica ha sido concebida para reunir, sistematizar y difundir los conocimientos jurídicos actualizados y validados sobre la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos en relación con la Convención. La Biblioteca Jurídica tiene por principal objetivo facilitar el análisis y la distribución de los conocimientos jurídicos actuales y validados, aprovechando la información obtenida mediante el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de contribuir a fortalecer la aplicación de la Convención y promover la ratificación o adhesión por los Estados. Se ha preparado una base de datos inicial sobre leyes, reglamentos y prácticas administrativas en más de 175 Estados, y se ha llevado a cabo un detallado desglose analítico de la forma en que estas leyes se relacionan con las disposiciones de la Convención.

17. La Biblioteca Jurídica forma parte de un proyecto más amplio, “Instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción” (TRACK), que en las etapas iniciales de su desarrollo se conoció por el nombre de “Base de Gestión de Conocimientos”. TRACK es un portal de Internet y, a la vez, foro de colaboración para los profesionales de la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos y las instituciones asociadas, que reúne y difunde conocimientos sobre la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, incluidos estudios de casos, las mejores prácticas y análisis de políticas. TRACK también ofrecerá enlaces con las bases de datos pertinentes, como la base de datos de la UNODC sobre los coordinadores de la recuperación de activos, el programa ampliado para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y la base de datos sobre recuperación de activos de la Iniciativa StAR. Aparte de esta Iniciativa, otros asociados internacionales de TRACK son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción. La Biblioteca Jurídica y la Iniciativa TRACK se pondrán en marcha en julio de 2011.

18. Aunque TRACK permitirá consultar la información existente sobre la aplicación del capítulo V de la Convención, es decir, estudios de casos, mejores prácticas y análisis de políticas, se han realizado varios estudios de políticas para colmar las lagunas de conocimientos existentes en determinadas esferas de la recuperación de activos gracias a la Iniciativa StAR. Entre estos productos para la difusión de los conocimientos cabe mencionar:

a) Manual de Recuperación de Activos: Guía para el Profesional. Publicado en diciembre de 2010, el manual ha sido concebido como herramienta de consulta rápida para los encargados de hacer cumplir la ley, jueces de instrucción y fiscales. El manual sirve de guía a los profesionales para ayudarles a resolver las dificultades estratégicas, de organización, de investigación y jurídicas que supone la

recuperación de activos y reseña las técnicas y los procedimientos que facilitan la recuperación de los activos producto de la corrupción;

b) *Towards a Global Architecture for Asset Recovery*. Esta nota de orientación normativa se presentó como proyecto para los fines de consulta a la Conferencia de Estados Parte en la Convención contra la Corrupción, en su tercer período de sesiones, en noviembre de 2009. En ella se reseña el estado de la recuperación de activos a nivel mundial y se establece un programa de acción;

c) *Politically Exposed Persons: Preventive Measures for the Banking Sector*. Publicado en 2010, este informe combina recomendaciones de política con las mejores prácticas con objeto de dificultar a las personas políticamente expuestas y corruptas el blanqueo de dinero y facilitar el logro de la restitución de los activos robados;

d) *Recuperación de activos robados: Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena*. Basada en la experiencia práctica de los expertos de distintas regiones y ordenamientos jurídicos, esta guía señala los principales conceptos jurídicos, operacionales y prácticos que debe abarcar todo sistema de decomiso de activos sin que medie condena para ser eficaz. Publicada en 2009, la Guía también está disponible en español y ruso;

e) *Management of Returned Assets: Policy Considerations*. Esta publicación, que también vio la luz en 2009, examina algunas de las cuestiones que quizá deseen tener en cuenta las autoridades nacionales cuando planifiquen la gestión de los activos restituidos;

f) *Income and Asset Declarations: Tools and Trade-offs*, segunda edición, dos volúmenes. Con esta guía, que se proyecta publicar en julio de 2011, se procura proporcionar asesoramiento práctico para la creación y aplicación de sistemas de declaración de activos e ingresos;

g) *Estudio sobre la reducción de los obstáculos para la recuperación de activos*, publicado en junio de 2011. En él se señalan y analizan los obstáculos que se oponen a la recuperación de activos robados situados en centros financieros. Por otra parte, en el verano de 2011 se publicará un estudio sobre el uso indebido de vehículos institucionales, en el que se describe la forma en que se utilizan las entidades jurídicas para encubrir la participación de funcionarios corruptos en el producto de la corrupción. Estas publicaciones, junto con el informe sobre la marcha de los compromisos de los donantes para la lucha contra la corrupción preparado en el foro de alto nivel de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) celebrado en Accra, se pondrán a disposición del Grupo de trabajo en su cuarta reunión;

h) Más adelante, también en 2011, y aprovechando la mayor experiencia adquirida, se publicará un estudio sobre la cuantificación del producto de la corrupción, preparado conjuntamente por la Iniciativa StAR y la OCDE, así como otro estudio sobre la influencia de los acuerdos de cooperación internacional en la recuperación de activos.

19. En respuesta a la recomendación formulada por la Conferencia en su resolución 3/3, se está dando forma definitiva a un estudio mundial sobre el enriquecimiento ilícito que servirá de instrumento en la lucha contra la corrupción. A fin de promover una mayor comprensión de la disposición

pertinente de la Convención contra la Corrupción, se incluirá en él un examen de las cuestiones jurídicas y normativas pertinentes. Se prevé que el estudio sobre el enriquecimiento ilícito se publicará en el verano de 2011 y se pondrá a disposición del Grupo de trabajo en su cuarta reunión.

## 2. Recomendaciones

20. El Grupo de trabajo subrayó la importancia de la tecnología de la información moderna para la acumulación de conocimientos y pidió a la Secretaría que prosiguiera su labor de ampliación del programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y elaborase productos similares.

### *Medidas adoptadas*

21. La UNODC se ha esforzado por ampliar el programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, herramienta informática de fácil uso que ayuda a los Estados a preparar, transmitir y recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca. Si bien la estructura y las características básicas quedarán intactas, la versión ampliada de esta herramienta ofrecerá medios y posibilidades adicionales en la esfera de la recuperación de activos. La versión revisada del programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca está en preparación y, según se espera, quedará terminada antes de finales de 2011.

22. Las aplicaciones informáticas GoAML y GoCASE, preparadas por la UNODC, siguen estando a disposición de los Estados Miembros y pueden ser utilizadas por los profesionales de la recuperación de activos<sup>5</sup>.

23. La UNODC ha incorporado plenamente los adelantos de la tecnología de la información en el desarrollo de los recursos destinados a prestar apoyo al proceso de recuperación de activos. Entre esos recursos cabe mencionar TRACK (véase el párr. 17, *supra*), la Biblioteca Jurídica (véase el párr. 16, *supra*), la lista de autoevaluación (véase el párr. 15, *supra*) y la base de datos de coordinadores (véase el párr. 49 *infra*).

## 3. Recomendaciones

24. El Grupo de trabajo pidió a la UNODC que prosiguiera su labor, en consulta con los Estados Miembros, para reunir casos de recuperación de activos a fin de preparar un estudio analítico de dichos casos, aprovechando la experiencia de la Oficina. El Grupo de trabajo alentó a los Estados Miembros interesados a que contribuyeran a título voluntario a esa labor, incluso mediante la lista de autoevaluación, y respetando debidamente el carácter reservado de la información delicada.

### *Medidas adoptadas*

25. Cada vez es mayor el número de casos de recuperación de activos que se pone a disposición de la Secretaría. En respuesta a las notas verbales emitidas por la Secretaría el 30 de junio de 2009 y el 22 de enero de 2010 (CU 2009/87 y CU 2010/5) en las que se solicitaba la cooperación de los Estados para preparar una

---

<sup>5</sup> Para mayor información, véase <http://goaml.unodc.org/> and <http://gocase.unodc.org/>.

recopilación de casos relacionados con la recuperación del producto de la corrupción, los Estados parte y los Estados signatarios de la Convención presentaron 10 casos suficientemente detallados. La Secretaría tratará este material teniendo en cuenta su carácter reservado y las restricciones impuestas por los Estados.

26. Otra fuente de casos de recuperación de activos es la base de datos internacional de casos de recuperación de activos, preparada por la Iniciativa StAR, que está a punto de ser terminada. Esta base contiene 75 casos que abarcan todos los aspectos de la recuperación de activos y muchas veces incluyen varios procedimientos conexos en más de un ordenamiento jurídico, que se pondrán a disposición de los profesionales mediante el sitio web de StAR y TRACK, el portal de Internet de la UNODC. La base de datos se mantendrá en coordinación con la UNODC. Se invita a los Estados parte a que presenten casos también a la Iniciativa StAR para su inclusión en la base de datos o que indiquen si están dispuestos a autorizar a la UNODC a incluirlos en esa base de datos cuando los presentan a la Oficina.

27. Los casos tomados de las fuentes mencionadas, complementados por casos adicionales proporcionados por los Estados parte, incluso mediante la lista de autoevaluación durante el examen del capítulo V de la Convención, en el curso del segundo ciclo de examen, proporcionan una base suficiente para el estudio analítico solicitado por el Grupo de trabajo, que iniciará la Secretaría en los próximos meses. Este estudio aprovechará la experiencia adquirida por la UNODC en la preparación del “Compendio de casos relativos a la lucha contra el terrorismo”. Este compendio tiene por objeto proporcionar a los profesionales y encargados de la formulación de políticas información general sobre la forma en que los fiscales y tribunales de todo el mundo tratan los casos de terrorismo y ejemplos concretos de los aspectos jurídicos clave y sus consecuencias. Según lo recomendado por el Grupo de trabajo, la UNODC se propone aprovechar esta experiencia y, siguiendo la misma metodología, indicar y analizar aquellos casos de recuperación de activos que, según se prevé, serán de especial interés para los Estados parte.

#### **4. Recomendaciones**

28. El Grupo de trabajo reiteró la necesidad de realizar actividades destinadas a acumular conocimientos mediante consultas amplias con expertos de distintas regiones y ordenamientos jurídicos y con su participación.

##### *Medidas adoptadas*

29. La Iniciativa StAR procura incluir en la redacción de sus productos la aportación de expertos de países desarrollados y países en desarrollo de distintas regiones. La Iniciativa también tiene en cuenta las prácticas de los ordenamientos jurídicos de tradición romanista y los de derecho anglosajón. En general, con respecto a cada producto para la difusión de conocimientos, se establece un equipo básico encargado de reunir y analizar información y casos y preparar un anteproyecto de texto que se presenta en una conferencia o curso práctico. Se invita entonces a los profesionales participantes a analizar dicho anteproyecto y formular observaciones al respecto, tras lo cual el equipo básico redacta un proyecto en estrecha colaboración con los profesionales.

30. Ejemplo reciente de este tipo de consulta lo constituye la reunión del grupo de expertos sobre enriquecimiento ilícito, celebrada en Washington, D.C., los días 28 y 29 de abril de 2011 (se siguieron procedimientos similares para otros productos de la Iniciativa StAR, incluido el uso indebido de vehículos institucionales). Este grupo fue convocado por la Iniciativa StAR para examinar y analizar con espíritu crítico el proyecto de estudio sobre el enriquecimiento ilícito. Se invitó a participantes procedentes de una amplia gama de jurisdicciones y ordenamientos jurídicos a aportar contribuciones basadas en la experiencia de su propio ordenamiento jurídico y a que corroborasen sus opiniones con ejemplos de la jurisprudencia y las estadísticas disponibles. De modo análogo, para la redacción del Manual de recuperación de activos se organizó un curso práctico para profesionales en mayo de 2010 en Marsella (Francia), en tanto que las recomendaciones formuladas por los profesionales que asistieron a un curso práctico dictado en Lausana (Suiza), en abril de 2010, se tomaron en cuenta durante la redacción del estudio sobre la reducción de los obstáculos para la recuperación de activos.

31. El proceso de consulta y participación amplias en la acumulación de conocimientos se asegura también sometiendo los proyectos de los productos de información a exámenes por colegas, lo cual permite a los profesionales formular y analizar distintas observaciones y sugerencias. Se presentan propuestas para su consideración por el equipo de redacción, bien por escrito, bien en el curso de las reuniones especiales de examen por colegas. Todos los productos de la Iniciativa StAR son sometidos al proceso de examen por colegas. Ejemplo reciente de este proceso fue la reunión para el examen por colegas organizada en mayo de 2011 en el contexto del estudio sobre la cuantificación del producto de la corrupción, que la Iniciativa StAR tiene en preparación.

## 5. Recomendaciones

32. Es necesario difundir ampliamente los distintos instrumentos y productos de información y la Conferencia o el Grupo de trabajo deberían examinar la posibilidad de efectuar un seguimiento de su eficacia y utilidad.

### *Medidas adoptadas*

33. Todos los instrumentos y productos de información elaborados por la UNODC son objeto de amplia difusión. Por ejemplo, el programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca está disponible en línea<sup>6</sup>. Los “Instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción” (TRACK) se presentará en un portal de Internet para asegurar su amplio acceso. La Biblioteca Jurídica, parte de TRACK, también estará disponible en línea.

34. De modo similar, los productos de información de la Iniciativa StAR pueden consultarse en Internet ya sea en el sitio web de StAR o en el de la UNODC. La Iniciativa StAR sigue asimismo la política de dar amplia difusión a sus productos por diversos medios, incluida la organización de actos y reuniones a los cuales asisten representantes de StAR. Por ejemplo, la Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena (véase el párr. 18 d), *supra*) se ha presentado,

---

<sup>6</sup> [www.unodc.org/mla/](http://www.unodc.org/mla/).



analizado y difundido mediante cursos prácticos regionales y reuniones de organismos internacionales y regionales, incluida la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Grupo de trabajo Lyon/Roma del Grupo de los Ocho y el Grupo de acción financiera, y mediante redes de profesionales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y la Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional. Estas actividades han suscitado vivo interés y contribuido al considerable éxito de las publicaciones StAR: el Estudio sobre las personas políticamente expuestas ocupa el segundo lugar, y el Manual sobre la recuperación de activos, el cuarto, entre las publicaciones de mayor venta del Grupo del Banco Mundial. Además, los esfuerzos de difusión han inducido a varios Estados de África, América Latina y Asia a formular solicitudes de asistencia técnica. Uno de los Estados parte que recibieron asistencia técnica promulgó recientemente una ley sobre el decomiso sin que medie condena.

## 6. Recomendaciones

35. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte subrayó que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces de diligencia debida y declaración financiera. Esto ya había sido subrayado por el Grupo de trabajo, que puso de relieve la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y de las dependencias de inteligencia financiera que las supervisaban, incluso mediante la introducción de medidas para prevenir o abordar, según procediera, la omisión de la denuncia de transacciones sospechosas o que constituyeran casos límite; y el fomento del intercambio de conocimientos y datos. El Grupo de trabajo recomendó que se incluyese este tipo de instituciones en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos; también alentó la labor realizada sobre las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y destacó la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

### *Medidas adoptadas*

36. Los días 8 y 9 de junio de 2010 se celebró en la oficina del Banco Mundial en París el Foro mundial sobre la recuperación de activos y desarrollo: denegación de refugio seguro (Foro mundial), copatrocinado por la Iniciativa StAR y el Gobierno de Suiza. Asistieron al Foro mundial 120 participantes de 18 países, incluidos representantes del sector financiero privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos de desarrollo internacionales y bilaterales.

37. Gracias a la participación del Banco Mundial y de la UNODC en el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y el Grupo de los 20 en su calidad de observadores, la Iniciativa StAR también ha puesto en primer plano las recomendaciones formuladas y la experiencia adquirida gracias a su labor analítica, sobre todo para asegurar que se dé la máxima prioridad al problema del producto de la corrupción en las actividades de lucha contra el blanqueo de dinero (especialmente de las dependencias de inteligencia financiera y las encargadas de hacer cumplir la ley) así como a la diligencia debida de las instituciones financieras.

38. En el marco de su Programa mundial contra el blanqueo de dinero, la UNODC tiene asesores que prestan asistencia sobre el terreno a determinados Estados Miembros a fin de que establezcan sistemas eficaces para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, incluso fortaleciendo las dependencias de inteligencia financiera, mejorando el análisis de la información financiera y creando capacidad en materia de inteligencia financiera. Un componente fundamental del programa mundial es la asistencia que se presta a los Estados para que amplíen los conocimientos especializados de los funcionarios de la justicia penal en la investigación y enjuiciamiento de complejos delitos financieros.

39. Entre las actividades de creación de capacidad ofrecidas en ese contexto figura la enseñanza de cómo llevar a cabo investigaciones financieras de una manera eficaz. Otras actividades se vinculan con la intensificación del escrutinio de toda cuenta solicitada o mantenida por o a nombre de personas políticamente expuestas y con la forma en que las instituciones financieras pueden promover la aplicación efectiva de un mayor escrutinio de esas personas basándose en la publicación de la Iniciativa StAR “Guía sobre las personas políticamente expuestas: medidas preventivas para la banca” (véase el párr. 18 c), *supra*). Los miembros del equipo StAR también participaron activamente en los cursos prácticos y debates sobre esos temas con instituciones financieras, incluso en el contexto del Grupo Wolfsberg, a fin de promover las recomendaciones de política y la adopción de medidas más enérgicas por el sector financiero contra el producto de la corrupción.

40. Se han incorporado las perspectivas y aportaciones de las instituciones financieras en la labor de acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, en el marco de la Iniciativa StAR. Por ejemplo, el documento sobre las personas políticamente expuestas entrañó la celebración de consultas con instituciones financieras, autoridades normativas y dependencias de inteligencia financiera de la Argentina, los Estados Unidos de América, Francia, Hong Kong (China), Jersey, Liechtenstein, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

## **7. Recomendaciones**

41. El Grupo de trabajo recomendó que se considerase la posibilidad de usar productos como la Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena para aplicar otras disposiciones de la Convención. Con respecto a los instrumentos legislativos, el Grupo de trabajo recomendó que se examinaran las distintas esferas en que la preparación de modelos o de guías sobre las mejores prácticas fuese viable, por ejemplo, la interdicción, el embargo preventivo y el decomiso de activos.

### *Medidas adoptadas*

42. Varios productos que tienen por objeto prestar asistencia a los profesionales en el proceso de recuperación de activos son útiles para la aplicación de las demás disposiciones de la Convención. Por ejemplo, el estudio sobre el enriquecimiento ilícito, de próxima publicación, el Manual de recuperación de activos y la Guía de buenas prácticas sobre la declaración de activos e ingresos pueden servir de apoyo para el enjuiciamiento de casos de corrupción y para asistir a las instituciones financieras en la identificación de personas políticamente expuestas. La Guía de recuperación de activos incluye también un capítulo dedicado a la localización de

activos que subraya la importancia de asegurar los activos robados con la mayor rapidez posible.

43. Se encuentra en marcha la evaluación de las esferas en que se considera que sería viable la preparación de modelos o guías de mejores prácticas. Al mismo tiempo, la UNODC ha elaborado leyes modelo que se relacionan estrechamente con la recuperación de activos. Entre estas leyes modelo cabe mencionar las siguientes: Ley Modelo de asistencia recíproca en asuntos penales (2007)<sup>7</sup>, Legislación modelo sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de 2005 (para países de tradición jurídica romanista)<sup>8</sup> y disposiciones modelo de 2009 sobre el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, las medidas preventivas y el producto del delito (para los países que se rigen por el derecho anglosajón)<sup>9</sup>. A nivel regional, en el marco del Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe, la UNODC elaboró en 2011 disposiciones legislativas modelo sobre el decomiso *in rem* en América Latina. Las disposiciones legislativas modelo se presentaron al Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI), el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La UNODC proyecta iniciar las actividades de aplicación en determinados países antes de finales de 2011. Se está preparando también una versión anotada de las disposiciones legislativas modelo en español.

44. La UNODC sigue estudiando posibles formas de elaborar disposiciones modelo para la recuperación de activos. Una posibilidad sería elaborar disposiciones modelo para la recuperación de activos en un documento único, que abarcara todos los aspectos de eventual pertinencia para la plena aplicación de las disposiciones correspondientes del capítulo V de la Convención contra la Corrupción. Otra posibilidad que se está estudiando es la de elaborar disposiciones modelo centrando la atención en aquellos artículos que no hayan sido abarcados todavía por las leyes modelo existentes.

## 8. Recomendaciones

45. El Grupo de trabajo ha invitado reiteradamente a los Estados parte a que, con el apoyo de la Secretaría, completen el capítulo de la lista de verificación para la autoevaluación relativo a la recuperación de activos, a fin de reunir información sobre la aplicación de la Convención en lo que respecta a los artículos relativos a la recuperación de activos, incluida información sobre la jurisprudencia en el plano nacional, tanto en los Estados requerientes como en los Estados requeridos, centrándose también en la evaluación de las medidas existentes, la compilación de buenas prácticas y la determinación de las necesidades de asistencia técnica.

### *Medidas adoptadas*

46. La Conferencia de los Estados Parte en la Convención contra la Corrupción decidió, en su resolución 3/1, que la lista de verificación para la autoevaluación se

---

<sup>7</sup> Para mayor información, véase [www.unodc.org/pdf/legal\\_advisory/Model%20Law%20on%20MLA%202007.pdf](http://www.unodc.org/pdf/legal_advisory/Model%20Law%20on%20MLA%202007.pdf).

<sup>8</sup> [www.unodc.org/documents/money-laundering/2005%20UNODC%20and%20IMF%20Model%20Legislation.pdf](http://www.unodc.org/documents/money-laundering/2005%20UNODC%20and%20IMF%20Model%20Legislation.pdf).

<sup>9</sup> [www.unodc.org/documents/money-laundering/Model\\_Provisions\\_2009\\_Final.pdf](http://www.unodc.org/documents/money-laundering/Model_Provisions_2009_Final.pdf).

utilizara como fundamento para el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción. Se presentó una versión mejorada de la lista de autoevaluación al Grupo de examen de la aplicación en su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, que se encuentra disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Conferencia decidió que la aplicación del capítulo V de la Convención se examinara en el segundo ciclo quinquenal del Mecanismo. Sin embargo, la información sobre la aplicación del capítulo IV de la Convención relativo a la cooperación internacional, que podría resultar pertinente para la aplicación de las disposiciones relativas a la recuperación de activos, se reunirá durante el primer ciclo del Mecanismo. En ese contexto, los informes temáticos de aplicación preparados por la Secretaría con arreglo al párrafo 35 de los Términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recogerán las buenas prácticas y los problemas, así como las observaciones y necesidades de asistencia técnica contenidas en los informes sobre los exámenes de los países y proporcionarán, por tanto, útil información con respecto a la cooperación internacional.

## **B. Fomento de la confianza entre los Estados requerientes y los Estados requeridos**

### **1. Recomendaciones**

47. El Grupo de trabajo hizo hincapié en la necesidad de contar con canales oficiosos de comunicación y cooperación, tanto antes de presentar una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca como en los casos en que no se requiere la presentación de solicitudes de esa índole. En particular, el Grupo de trabajo subrayó la necesidad de aprovechar en forma eficaz la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera, reconociendo al mismo tiempo el papel del poder judicial en los procedimientos de cooperación internacional para hacer cumplir la obligación de rendir cuentas y asegurar el respeto de las garantías procesales. En el plano nacional, el Grupo de trabajo recomendó una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera. A ese respecto, se señaló que la celebración de reuniones periódicas podría aumentar las posibilidades de recuperar activos.

48. El Grupo de trabajo destacó asimismo la importancia de la labor relativa al establecimiento de una red de entidades coordinadoras de la recuperación de activos. Si bien se estimó que la Conferencia y su Grupo de trabajo eran una plataforma útil para el intercambio de conocimientos y experiencias, una red de entidades coordinadoras podría proporcionar mayores oportunidades de diálogo, que se consideraban esenciales. El Grupo de trabajo subrayó la necesidad de que la red mundial de entidades coordinadoras sobre el decomiso y la recuperación de activos contara con personal especializado. El Grupo de trabajo subrayó también la importancia de las redes regionales de entidades coordinadoras y la necesidad de colaborar y coordinar la labor con esas redes, y pidió a la Secretaría que preparase un documento de antecedentes sobre las redes existentes de entidades coordinadoras, incluida la base de datos sobre los coordinadores de la recuperación

de activos de la Iniciativa StAR, para su examen por el Grupo de trabajo en el contexto de la aplicación de los párrafos 5 y 6 de la resolución 3/3 de la Conferencia. El Grupo de trabajo subrayó que la plena cooperación de los Estados y las organizaciones internacionales era esencial para el establecimiento y mantenimiento de una red de esa índole.

#### *Medidas adoptadas*

49. La UNODC ha preparado una base de datos sobre los coordinadores de la recuperación de activos designados por los Estados Miembros. En marzo de 2011, la Secretaría dirigió la nota verbal CU 2011/54 a los Estados Miembros en la que los invitaba a presentar información sobre las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas a fin de ampliar la base de datos. Al 15 de junio de 2011, 40 Estados Miembros habían notificado a la Secretaría las entidades coordinadoras designadas<sup>10</sup>.

50. Gracias a la Iniciativa StAR, también se prestó apoyo a la creación de la Plataforma de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos StAR/INTERPOL (Plataforma StAR/INTERPOL), que consiste en una base de datos establecida por la Iniciativa StAR en colaboración con la INTERPOL y que se puso en marcha el 19 de enero de 2009. Su propósito principal es asistir a las investigaciones más que facilitar asistencia judicial recíproca.

51. Aparte de la Base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, la UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR han contribuido además al apoyo, la creación y el fortalecimiento de redes regionales de recuperación de activos. Se trata, en la mayoría de los casos, de redes regionales oficiosas que tienen por objeto facilitar la asistencia judicial recíproca. La UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR también se han servido del Plan de acción contra la corrupción del Grupo de los 20 para alentar a esos Estados parte a que dieran el ejemplo designando cuanto antes sus entidades coordinadoras de la recuperación de activos de la Convención contra la Corrupción y de StAR/INTERPOL.

52. Las redes existentes de entidades coordinadoras de la recuperación de activos se examinan detenidamente en otro documento de antecedentes preparado por la Secretaría (CAC/COSP/WG.2/2011/3).

## **2. Recomendaciones**

53. El Grupo de trabajo recomendó que se examinara la viabilidad de la adopción de un enfoque de servicios a los usuarios para la recuperación de activos a fin de prestar asesoramiento en las etapas iniciales de un caso de manera oficiosa, y remitir a los solicitantes a contrapartes que pudieran proporcionarles mayor asistencia.

---

<sup>10</sup> Los Estados que han notificado a la Secretaría la designación de entidades coordinadoras son: Afganistán, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Jordania, Kenya, Letonia, Malasia, Malta, Mauricio, México, Países Bajos, Pakistán, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Rwanda, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

54. El Grupo de trabajo recomendó también que la UNODC estudiara la forma de modificar la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos para que fuera posible conocer los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

*Medidas adoptadas*

55. En la Plataforma StAR/INTERPOL se consignan el nombre y los datos de contacto de una persona determinada de las fuerzas policiales del país participante. Los funcionarios designados están disponibles 24 horas al día, siete días a la semana, para responder a las solicitudes de asistencia urgente cuando es preciso adoptar medidas inmediatas. El sistema depende de que los datos de contacto sean seguros, lo que permite que el funcionario coordinador que recibe una solicitud de asistencia urgente tenga la certeza de que la persona que solicita asistencia es un funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Setenta y seis países han proporcionado datos de contacto de los coordinadores a la Plataforma StAR/INTERPOL. Los días 13 y 14 de diciembre de 2010, inmediatamente antes de la celebración de la cuarta reunión del Grupo de trabajo, se celebró la primera reunión de los miembros de la red de coordinadores. La segunda reunión de los coordinadores se celebrará en Lyon del 11 al 13 de julio de 2011. Actualmente se está estableciendo una plataforma de comunicaciones para permitir a los coordinadores comunicarse entre sí de manera segura.

### **3. Recomendaciones**

56. El Grupo de trabajo recomendó que se estrechara la cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera, las autoridades encargadas de la lucha contra la corrupción y las autoridades nacionales responsables de la asistencia judicial recíproca, en los planos tanto nacional como internacional. En este contexto, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que invitara a los Estados Miembros que no lo hubieran hecho a que designasen una autoridad central encargada de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y facilitase una lista de esas autoridades a la Conferencia. Debería considerarse la posibilidad de cooperar además con las redes e instituciones existentes como el Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

*Medidas adoptadas*

57. En marzo de 2011, la Secretaría envió la nota verbal CU 2011/52, en la que se pedía a todos los Estados parte en la Convención que aún no lo hubieran hecho que designasen la autoridad central encargada de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca. Al 15 de junio de 2011, 91 Estados parte habían notificado a la Secretaría las autoridades centrales designadas. Se facilitará al Grupo de trabajo y a la Conferencia una lista completa y actualizada de las autoridades designadas con los datos de contacto pertinentes.

58. Por conducto de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la UNODC trabaja con dependencias de inteligencia financiera a fin de prestarles asistencia para que pasen a formar parte del Grupo Egmont y apliquen las normas del Grupo Egmont de intercambio de información sobre el blanqueo de dinero y

la financiación del terrorismo. El Banco Mundial también proporciona asistencia de este tipo, que coordina en parte con el Grupo Egmont.

59. La UNODC sigue colaborando estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, cuyas actividades apoya. Participa en el Comité Ejecutivo de la Asociación y es consultada periódicamente sobre el programa de trabajo y la formulación de los futuros planes estratégicos de la Asociación. La UNODC participó en la reunión del grupo de expertos de la Asociación celebrada en Singapur del 17 al 20 de enero de 2011 e hizo aportaciones al plan de trabajo de la Asociación.

60. La participación de la UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR en la labor del GAFI ha hecho que este órgano preste mayor atención a la forma de fomentar la lucha internacional contra el blanqueo del producto de la corrupción. Además, el informe sobre la arquitectura mundial de la recuperación de activos (véase el párr. 18 b), *supra*) incluye una nota a los organismos donantes, donde se proporciona asesoramiento en cuanto a la vinculación entre las estrategias de lucha contra el blanqueo de dinero y contra la corrupción.

#### 4. Recomendación

61. Sigue considerándose de importancia fundamental la función del sector privado en la lucha contra la corrupción. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría siguiera promoviendo alianzas con el sector privado, en particular con las instituciones financieras, a fin de asistirles en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención y de facilitar la recuperación de activos. El Grupo de trabajo alentó a los Estados parte a que apoyaran los esfuerzos de la Secretaría, entre otras cosas, estableciendo alianzas a nivel nacional.

##### *Medidas adoptadas*

62. En virtud de su mandato, la UNODC debe prevenir y combatir la corrupción en colaboración con toda la gama de partes interesadas, incluida la comunidad empresarial. La UNODC siguió participando activamente en la labor del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial (Grupo de trabajo del Pacto Mundial) centrándose en el compromiso del sector privado de combatir la corrupción. La Oficina participó en la octava reunión del Grupo de trabajo del Pacto Mundial celebrada en Copenhague el 16 de mayo de 2011, en la cual se examinaron, entre otras cosas, los incentivos jurídicos basados en la Convención contra la Corrupción que podrían fomentar la cooperación con los encargados de hacer cumplir la ley, incluida la denuncia de incidentes internos de corrupción. La UNODC también participó en la reunión anual del Pacto Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Copenhague el 17 de mayo de 2011.

63. La UNODC y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas han elaborado conjuntamente un instrumento de educación en línea para la lucha contra la corrupción destinado al sector privado. Mediante seis módulos interactivos basados en situaciones hipotéticas de la vida real, este instrumento proporciona orientación concreta a los miembros de la comunidad empresarial sobre la aplicación en la práctica de los principios de lucha contra la corrupción basados en la Convención. Persigue el doble objetivo de crear conciencia sobre los riesgos de la corrupción y, al mismo tiempo, educar al sector privado sobre la contribución

que puede aportar para poner fin a la corrupción. Este instrumento, que se presentó a un público más amplio el 19 de diciembre de 2010 con ocasión de la celebración del Día Internacional contra la Corrupción, puede obtenerse gratuitamente en los sitios web de la UNODC y del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

64. La UNODC recibe fondos para la financiación de proyectos de lucha contra la corrupción por conducto de la Iniciativa pro Integridad de Siemens. La Iniciativa, que forma parte del acuerdo amplio concertado en 2009 entre el Banco Mundial y la Siemens AG y cuenta con un presupuesto de 100 millones de dólares de los Estados Unidos, financiará la ejecución de tres proyectos de la UNODC durante tres años. La colaboración de Siemens con la UNODC consistirá en la prestación de apoyo a la lucha contra la corrupción en tres esferas de importancia crítica: reducción de la vulnerabilidad de los sistemas de contratación pública, creación de incentivos jurídicos en consonancia con la Convención contra la Corrupción a fin de alentar la integridad y la cooperación empresariales, y educación de los actuales dirigentes empresariales y públicos sobre el verdadero costo de la corrupción y la forma en que la aplicación de la Convención puede contribuir a proteger tanto el bien común como los intereses comerciales.

65. Ha habido una considerable demanda procedente de las instituciones financieras y de los profesionales de ese sector del documento normativo "Personas políticamente expuestas". La Iniciativa StAR se ha servido de este documento para lograr la participación, por un lado, del sector privado (en particular en el contexto del grupo Wolfsberg) y, por el otro, del GAFI, a fin de asegurarse de que se fortalezcan las mejores prácticas internacionales respecto de las personas políticamente expuestas.

## **5. Recomendaciones**

66. El Grupo de trabajo subrayó la necesidad de que la Secretaría intensificase aún más su labor con respecto al fomento del diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promoviendo la confianza y alentando y fortaleciendo aún más la voluntad política para asegurar la recuperación de los activos, incluso en su labor con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20. El Grupo alentó a los Estados parte a que procurasen eliminar los obstáculos que se oponían a la recuperación de activos, en particular simplificando los procedimientos internos y fortaleciendo dichos procedimientos para impedir su uso indebido.

### *Medidas adoptadas*

67. La Conferencia y los grupos de trabajo, así como el Grupo de examen de la aplicación, ofrecen oportunidades para el diálogo y el fortalecimiento del compromiso político. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR se dedican activamente a la promoción, en varios foros internacionales, del fortalecimiento de la voluntad política, incluido el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20. Se invitó a la UNODC a participar en el Grupo de Trabajo Anticorrupción en calidad de observadora. El Grupo de Trabajo Anticorrupción celebró una reunión en Yakarta los días 27 y 28 de septiembre de 2010 y adoptó un Plan de Acción, que fue aprobado por los jefes de Estado en Seúl, en noviembre de 2010. La UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR siguen participando activamente



en el Grupo de Trabajo Anticorrupción, prestando apoyo a su labor para promover la aplicación del Plan de Acción.

## **6. Recomendaciones**

68. El Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que siguiera velando por que todas las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa StAR se ejecutaran estrictamente en consonancia con el marco jurídico y las normas internacionales que establece la Convención. Pidió también a la Secretaría que siguiera informando periódicamente al Grupo de trabajo y también a la Conferencia sobre las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa StAR.

### *Medidas adoptadas*

69. La Iniciativa StAR funciona dentro del marco jurídico de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Sus actividades tienen por objeto dar cumplimiento a los mandatos de la Conferencia y del Grupo de trabajo. Existe un acuerdo de asociación oficial entre la UNODC y el Grupo del Banco Mundial que rige la Iniciativa StAR. Tres representantes de la UNODC son miembros del Comité Directivo de la Iniciativa StAR, que supervisa las actividades de la Iniciativa y formula las políticas y prioridades generales. A nivel operacional, dos funcionarios de la UNODC trabajan en la secretaría de StAR en Washington, D.C., y contribuyen a la gestión cotidiana de la Iniciativa, en estrecha coordinación con la secretaría de la UNODC en Viena. Todos los productos de StAR son sometidos a un proceso de examen por colegas (véase el párr. 31, *supra*), y es la UNODC la que propone a los profesionales encargados del examen de cada producto. Como práctica general, los equipos que llevan a cabo misiones a países concretos u organizan cursos de capacitación tienen siempre entre sus miembros a funcionarios de la UNODC. En cada una de las reuniones celebradas después de la creación de StAR, se ha presentado una reseña de las actividades de la Iniciativa al Grupo de trabajo y a la Conferencia.

## **C. Asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad**

### **1. Recomendaciones**

70. El Grupo de trabajo puso de relieve la gran demanda de asistencia técnica para la aplicación del capítulo V de la Convención, especialmente en materia de servicios de asesoramiento jurídico. A tales efectos, se requerían enfoques adaptados a las necesidades de los solicitantes. El Grupo de trabajo subrayó la importancia de prestar asistencia técnica en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a los funcionarios y profesionales a fin de capacitarlos para redactar solicitudes y responder a las recibidas.

71. El Grupo de trabajo subrayó la importancia de fortalecer la capacidad de los legisladores, los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los jueces y los fiscales en lo concerniente a las cuestiones relativas a la recuperación de activos. Subrayó la necesidad de impartir capacitación especializada en recuperación de activos y de crear capacidad. Además de organizar seminarios y cursos de capacitación, el Grupo de trabajo alentó a la Secretaría a que

impartiera la enseñanza utilizando, entre otras cosas, tecnología innovadora, como los programas electrónicos de aprendizaje.

72. El Grupo de trabajo recomendó que la UNODC procurara establecer más asociaciones y coordinara las actividades adicionales de asistencia técnica en cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos pertinentes, y pidió a la Secretaría que promoviera medios y arbitrios para que los Estados Miembros solicitaran la asistencia técnica que prestaba la Iniciativa StAR en los planos nacional y regional.

#### *Medidas adoptadas*

73. En la esfera de la asistencia legislativa, la UNODC ha respondido a las solicitudes de los Estados de que realizara un examen documental de los proyectos de ley o suministrara ejemplos de leyes existentes mediante su Biblioteca Jurídica. Además, en el contexto de los análisis en marcha de las lagunas existentes, la UNODC está asistiendo a los Estados a examinar cómo aplican el capítulo relativo a la recuperación de activos y proporcionará en el futuro, si así se le solicita, asesoramiento sobre las medidas necesarias para colmar las lagunas descubiertas.

74. En el marco de la Iniciativa StAR, se proporciona a los Estados que así lo solicitan asistencia técnica en las diversas etapas de los procedimientos de recuperación de activos. La finalidad es ayudar a los Estados a reunir y analizar la información necesaria para facilitar el avance en la tarea de recuperación y fundamentar las decisiones de las autoridades nacionales, además de contribuir a dar mayor eficacia a la cooperación internacional y, en particular, a la asistencia judicial recíproca. Esa asistencia se concreta, por ejemplo, auspiciando reuniones y cursos prácticos que den ocasión de encuentro a las partes interesadas en los planos nacional, regional e internacional, según haga falta, y poniendo a su disposición servicios de asesoramiento para ayudar en la preparación de informes analíticos y en la realización de investigaciones sobre temas jurídicos, auditorías y análisis financieros, así como otros servicios de asesoramiento para facilitar la redacción y el análisis de solicitudes de asistencia judicial recíproca u otras formas de cooperación internacional.

75. Al 5 de junio de 2011, 27 Estados habían presentado solicitudes oficiales de asistencia técnica a la Iniciativa StAR. Otros tres Estados habían presentado solicitudes de renovación de la asistencia para dar seguimiento a actividades de apoyo previas. De las solicitudes recibidas, seis versaban sobre activos objeto de embargo preventivo; cinco, sobre asistencia judicial recíproca prestada para casos aún no resueltos; dos, sobre la labor de los países como intermediarios imparciales en cooperación con centros financieros, y cuatro, sobre la elaboración y puesta en marcha de programas de recuperación de activos. Además, la UNODC prestó asistencia a un Estado en relación con la asistencia judicial recíproca a solicitud de dicho Estado.

76. La índole de la asistencia ofrecida varía y se adapta plenamente a las necesidades particulares del Estado solicitante: en algunos casos, la asistencia se orienta hacia el diálogo sobre políticas y la facilitación de contactos entre las autoridades nacionales y los centros financieros, mientras que en otros se centra en actividades de creación de capacidad o en servicios de asesoramiento en apoyo

de casos concretos de recuperación de activos. Evidentemente, la asistencia prestada en el contexto de un caso concreto de recuperación de activos puede diferir de la considerada necesaria en la etapa de análisis de lagunas.

77. Se han organizado varios cursos de capacitación en recuperación de activos conjuntamente con la Iniciativa StAR, incluidos cursos regionales en las islas del Pacífico, el Oriente Medio y el África septentrional, Sudamérica y Centroamérica, Europa meridional y oriental, el África oriental y meridional y el Asia meridional y oriental. La capacitación se impartió a dos niveles: cursos introductorios encaminados a crear conciencia sobre el problema de la recuperación de activos; y cursos más avanzados, organizados para abordar los aspectos técnicos de la recuperación de activos. Los cursos prácticos introductorios se impartieron por lo general a nivel regional, a fin de que los profesionales pudieran intercambiar experiencias y establecer contactos, incluidos los contactos con centros financieros regionales. Esos cursos se han concebido para encargados de la adopción de decisiones de alto nivel que no necesitan capacitación intensiva en las técnicas y procedimientos prácticos de recuperación de activos. Además, se ha impartido capacitación especializada sobre temas específicos o a grupos específicos.

78. La UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR han prestado asistencia a la Liga de los Estados Árabes en la preparación y organización de un curso práctico regional de dos días sobre recuperación de activos con arreglo a las convenciones internacionales pertinentes. El curso se dictará en la sede de la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, en junio de 2011, con la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Red árabe anticorrupción y pro integridad y reunirá a representantes de alto nivel de los organismos encargados de la lucha contra la corrupción de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, que se ocupan de supervisar las solicitudes de asistencia judicial recíproca y de recuperación de activos.

79. En vista de que, según se estima, la capacitación técnica resulta de la mayor eficacia cuando es utilizada inmediatamente por los capacitados, en particular en circunstancias en que la instrucción impartida guarda relación directa con una actividad específica (reforma legislativa, reforma institucional, casos concretos), la capacitación impartida en virtud de la Iniciativa StAR estará vinculada más estrechamente en el futuro a la participación del país con la intención de concentrar más ceñidamente la adquisición de conocimientos en las personas que tengan una necesidad más urgente y directa de poner en práctica los conocimientos adquiridos. También se está organizando un curso experimental con la Asociación de organismos de anticorrupción del África oriental para formar una reserva de instructores, que estarían en condiciones de transferir sus conocimientos sobre la recuperación de activos a sus homólogos de la región en el momento en que tengan necesidad de esos conocimientos. Los materiales didácticos se extraerán en lo posible del Manual de recuperación de activos y de los productos de información conexos. La Iniciativa dará prioridad a la asistencia para países concretos en las situaciones en que se haya planteado un caso de recuperación de activos o cuando todo parezca indicar que la asistencia de la Iniciativa contribuirá probablemente a desarrollar un caso a corto plazo.

80. La UNODC se ha asociado con el Gobierno de Austria, con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, para establecer la Academia

Internacional contra la Corrupción, con sede en Laxenburg (Austria). La recuperación de activos será un aspecto destacado del programa de estudios de la institución. Participaron en el Comité directivo internacional, que proporcionó orientación estratégica y asesoramiento hasta que la Academia alcanzó su plena condición de organización internacional el 8 de marzo de 2011, representantes de la UNODC. La Academia impartirá enseñanza general y especializada y dictará cursos que permitirán la obtención de un título académico, además de ofrecer una plataforma para el diálogo y para actividades de establecimiento de redes. El programa completo se iniciará en el año lectivo 2011/2012.

81. Actualmente la Secretaría explora la posibilidad de establecer programas electrónicos de aprendizaje en recuperación de activos.

82. La UNODC ha iniciado consultas con expertos en cuanto al desarrollo de un programa académico sobre la lucha contra la corrupción para estudiantes. Actualmente se mantienen conversaciones iniciales sobre el contenido y la estructura del proyectado programa académico con miras a facilitar la adaptabilidad y aplicabilidad del programa en todos los países del mundo.

83. La UNODC ha establecido otras asociaciones con otras organizaciones y órganos para coordinar las actividades de asistencia técnica relacionadas con la recuperación de activos, con inclusión de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa así como el Gobierno de Suiza, por conducto del proceso de Lausana. La UNODC ha participado también activamente en ese empeño mediante su labor con el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Equipo de tareas contra la corrupción de la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo (GOVNET).

## **2. Recomendaciones**

84. Reconociendo que durante el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación se examinaría el capítulo V de la Convención, el Grupo de trabajo subrayó la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación de ese capítulo y de estructurar su labor en consecuencia; con ese fin, el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría elaborara, por conducto de la Iniciativa StAR o de otras iniciativas pertinentes, un plan de trabajo plurianual para examinarlo en su siguiente reunión, que se celebrará en Viena los días 25 y 26 de agosto de 2011.

### *Medidas adoptadas*

85. Se presenta un proyecto de plan de trabajo para su examen por el Grupo de trabajo en un documento de antecedentes aparte (CAC/COSP/WG.2/2011/4).

## **D. Presentación de informes y seguimiento**

86. El Grupo de trabajo quizá desee proporcionar orientación sobre la ulterior aplicación de las recomendaciones formuladas en sus reuniones anteriores. Quizá

desea también ampliar algunas recomendaciones o agregar otras nuevas si lo considera oportuno.

87. El Grupo de trabajo quizá desee considerar medios y arbitrios para preparar convenientemente a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención contra la Corrupción. En este contexto, el Grupo de trabajo quizá desee considerar y evaluar las actividades propuestas en el plan de trabajo plurianual preparado por la Secretaría.

88. Con respecto a la necesidad de mejorar el proceso de acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de trabajo quizá desee señalar las esferas en que podrían prepararse nuevos productos de difusión de conocimientos. En particular, el Grupo de trabajo quizá desee examinar la compilación proyectada de casos de recuperación de activos que la Secretaría se propone elaborar, y proporcionar asesoramiento sobre el alcance del análisis que ha de realizarse.

89. El Grupo de trabajo quizá desee proporcionar orientación sobre la función de la UNODC y de la Iniciativa StAR en las tareas de impartir capacitación y prestar asistencia técnica, y alentar a los Estados a que aprovechen las oportunidades ofrecidas por las actividades de creación de capacidad en materia de recuperación de activos.

---